



Oficio No. **0173-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 09 de mayo de 2023.

Señores

Dra. Amparo Lilian Cazorla Basantes

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS

Mg. Méndez Maldonado Elizabeth Amanda

Mg. Ibarra Loza Jorge Enrique

Mg. Salguero Rosero José Rafael

Mg. Pomboza Floril Margarita del Rocio

DOCENTES FAC. CCEE, HUM. Y TLGIAS.

Srta. Flores Escobar Adriana Gabriela

Sr. Poma Montesdeoca Wellintong Israel

ESTUDIANTES FAC. CCEE, HUM. Y TLGIAS.

Ximena Jeaqueline Yambay Vizueta

TRABAJADOR/SERVIDOR FAC. CCEE, HUM. Y TLGIAS

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

Conformación de la Comisión Directiva de Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías

RESOLUCIÓN No. 0170-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad;

además, observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."

Que, el Art. 34 del Estatuto establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco



de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional."

Que, el Artículo 165 del Estatuto menciona: "La Comisión Directiva de Facultad es un órgano consultivo para el desarrollo y cumplimiento de los procesos de formación, investigación vinculación, y gestión administrativa de la Facultad, se reunirá ordinariamente cada treinta (30) días y en forma extraordinaria por convocatoria de quien lo preside."

Que, el artículo 166 ibídem, dispone: "La Comisión de Facultad estará integrada por los siguientes miembros con voz y voto: a. Decano, quien la preside; b. Subdecano; c. Directores de Carrera; d. Dos profesores titulares y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre el personal académico con mejor puntaje de la Facultad, en el proceso de evaluación de desempeño al personal académico en el periodo académico inmediato anterior al de su nominación, su periodo de gestión será de un año desde su designación; e. Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre los mejores promedios de la Facultad, por carrera, de quienes hayan culminado al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular; este puntaje será obtenido del promedio general de su trayectoria académica, cálculo que será efectuado considerando hasta el periodo académico inmediato anterior de su nominación. Su periodo de gestión será de un año desde su designación o hasta que se pierda la calidad de estudiante; y, f. El servidor o trabajador con relación de dependencia permanente, designado por el Consejo Universitario, del personal de la Facultad, con mejor rendimiento en la última evaluación de desempeño previa a su designación. El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión. El presidente podrá autorizar la presencia del personal académico o administrativo pertinentes con los asuntos a tratarse; a fin de inteligenciar el debate y discusión en el seno de esta comisión, el personal invitado no ejercerá derecho a voto."

Que, con Of. No. 1111-DCEHT-UNACH-2023, de fecha 17 de abril de 2023, la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías pone en conocimiento de Consejo Universitario la conformación de la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, en los siguientes términos:

d. Dos profesores titulares y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre el personal académico con mejor puntaje de la Facultad, en el proceso de evaluación de desempeño al personal académico en el periodo académico inmediato anterior al de su nominación, su periodo de gestión será de un año desde su designación;

Se pone en consideración del Consejo Universitario los siguientes nombres:

| CEDULA | NOMBRE DEL DOCENTE TITULAR | DIGNIDAD | PUNTAJE DE EVALUACION | OBSERVACIONES |
|------------|------------------------------------|-----------|-----------------------|--|
| 0601878358 | Méndez Maldonado Elizabeth Amanda | PRINCIPAL | 100% | OF.o-3675-unach-deaci2023-DEACE-2021-UNACH |
| 0603013632 | Ibarra Loza Jorge Enrique | ALTERNO | 100% | OF.o-3675-unach-deaci2023-DEACE-2021-UNACH |
| 0603585084 | Salguero Rosero José Rafael | PRINCIPAL | 100% | OF.o-3675-unach-deaci2023-DEACE-2021-UNACH |
| 0603861022 | Pomboza Floril Margarita del Rocio | ALTERNO | 100% | OF.o-3675-unach-deaci2023-DEACE-2021-UNACH |



e. Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre los mejores promedios de la Facultad, por carrera, de quienes hayan culminado al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular; este puntaje será obtenido del promedio general de su trayectoria académica, cálculo que será efectuado considerando hasta el periodo académico inmediato anterior de su nominación. Su periodo de gestión será de un año desde su designación o hasta que se pierda la calidad de estudiante; y,

| CARRERA | CEDULA | NOMBRES | PROMEDIO | OBSERVACIONES |
|---|------------|--|----------|-----------------------------------|
| Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros | 0604936385 | Flores Escobar Adriana Gabriela | 9,82 | Oficio No. 013-SCFCEHT-UNACH-2023 |
| Psicopedagogía | 0605955194 | Poma Montesdeoca Wellintong Israel | 9,65 | Oficio No. 013-SCFCEHT-UNACH-2023 |

f. El servidor o trabajador con relación de dependencia permanente, designado por el Consejo Universitario, del personal de la Facultad, c o n mejor rendimiento en la última evaluación de desempeño previa a su designación.

| CEDULA | NOMBRES | EVALUACION | OBSERVACIONES |
|------------|-------------------------------------|------------|------------------------------------|
| 0602204414 | Ximena Jeaqueline Yambay Vizueta | 100 | Oficio Nro. O-0860-UNACH-DATH-2023 |

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: ACOGER la propuesta para actualizar la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, presentada por la Sra. Decana de la Facultad.

Segundo: CONFORMAR la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías, en los términos establecidos en el artículo 166 del Estatuto:

- Decano, quien la preside;
- Subdecano;
- Directores de Carrera;
- Dos profesores titulares y sus respectivos alternos designados por el Consejo Universitario

| CEDULA | NOMBRE DEL DOCENTE TITULAR | DIGNIDAD |
|------------|---------------------------------------|-----------|
| 0601878358 | Méndez Maldonado Elizabeth Amanda | PRINCIPAL |
| 0603013632 | Ibarra Loza Jorge Enrique | ALTERNO |
| 0603585084 | Salguero Rosero José Rafael | PRINCIPAL |
| 0603861022 | Pomboza Floril Margarita del Rocio | ALTERNO |

e. Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos



| CARRERA | CEDULA | NOMBRES |
|---|------------|---------------------------------------|
| Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros | 0604936385 | Flores Escobar Adriana Gabriela |
| Psicopedagogía | 0605955194 | Poma Montesdeoca Wellintong Israel |

f. El servidor o trabajador con relación de dependencia

| CEDULA | NOMBRES | EVALUACION |
|------------|-------------------------------------|------------|
| 0602204414 | Ximena Jeaqueline Yambay Vizueta | 100 |

El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.